

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DEL INTERIOR

- 40** *Resolución de 23 de diciembre de 2024, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Adenda de modificación del Convenio de encomienda de gestión por el que la Comunidad Autónoma de Cantabria encomienda al Ministerio del Interior la seguridad de los edificios de la Administración de Justicia en Cantabria.*

Habiéndose suscrito el 11 de diciembre de 2024 la Adenda de Modificación del Convenio de encomienda de gestión por la que la Comunidad Autónoma de Cantabria encomienda al Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil) la seguridad de los edificios de la administración de justicia en Cantabria, suscrito en fecha 30 de noviembre de 2020, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 23 de diciembre de 2024.—El Secretario General Técnico del Ministerio del Interior, Juan Antonio Puigserver Martínez.

ANEXO

Adenda de modificación del Convenio de encomienda de gestión por la que la Comunidad Autónoma de Cantabria encomienda al Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil) la seguridad de los edificios de la Administración de Justicia en Cantabria, suscrito en fecha 30 de noviembre de 2020

En Madrid, a 11 de diciembre de 2024.

REUNIDOS

De una parte, doña María Isabel Urrutia de los Mozos, Consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa, nombrada por Decreto 7/2023, de 7 de julio, por el que se nombra a los miembros del Consejo de Gobierno, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario de la misma fecha.

De otra parte, doña María de las Mercedes González Fernández, Directora General de la Guardia Civil, nombrada para este cargo por el Real Decreto 931/2024, de 17 de septiembre, por el que se la nombra Directora General de la Guardia Civil, según lo previsto en el subapartado 2.2.1., del apartado quinto de la Orden INT/985/2005, de 7 de abril, por la que se delegan determinadas atribuciones y se aprueban las delegaciones efectuadas por otras autoridades.

Intervienen ambas en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose recíprocamente capacidad y legitimación para otorgar y firmar la presente adenda a la encomienda de gestión, bastante en derecho para formalizar la misma, y en su virtud,

EXPONEN

Primero.

Que con fecha 30 de noviembre de 2020 se suscribió un Convenio de encomienda de gestión entre la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Ministerio

del Interior –Dirección General de la Guardia Civil– cuyo objeto es la vigilancia y protección de las instalaciones y edificios de la Administración de Justicia en Cantabria.

Segundo.

Que según la cláusula décima del convenio de encomienda de gestión su vigencia se extenderá por un periodo de cuatro años, desde el uno de diciembre de 2020, o desde su publicación, en caso de que ésta sea posterior a dicha fecha, pudiendo ser modificado por acuerdo expreso de las partes y siguiendo los procedimientos que exija la normativa vigente.

Tercero.

Que ante la necesidad de seguir contando con la colaboración de la Dirección General de la Guardia Civil para realizar la vigilancia y protección de las instalaciones y edificios judiciales de la Administración de Justicia de Cantabria y a la vista de la actual redacción de la cláusula décima, se observa que no está previsto expresamente su prórroga, por lo que es necesario que antes de la finalización de su vigencia inicial (el próximo 16 de diciembre 2024), se modifique el convenio de encomienda de gestión permitiendo prorrogar su vigencia.

Las partes firmantes, conjuntamente, suscriben la presente Adenda de modificación del Convenio de encomienda de gestión que incluye, como anexo, la adenda de prórroga.

CLÁUSULAS

Primera. *Modificación del convenio.*

Se modifica la cláusula décima «Eficacia, Publicidad y Duración» del convenio que queda redactada como sigue:

«El presente acuerdo se publicará, para su eficacia, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”.

Su vigencia se extenderá por un periodo de cuatro años, desde el uno de diciembre de 2020, o desde su publicación, en caso de que ésta sea posterior a dicha fecha, pudiendo ser modificado por acuerdo expreso de las partes y siguiendo los procedimientos que exija la normativa vigente.

El Convenio de encomienda de gestión se podrá prorrogar expresamente, antes de su expiración, por un periodo de hasta cuatro años adicionales, debiéndose efectuar por la Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa, en su caso, la actualización de las tablas de la cláusula quinta.¹¹ a efectos de revisar y determinar el importe anual del gasto aplicable en los años de vigencia de la prórroga del convenio.»

El resto de cláusulas no sufre modificación.

Segunda.

La presente Adenda se publicará, para su eficacia, en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Cantabria», sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y su duración será la misma que el Convenio de encomienda de gestión que modifica.

Tercera.

Todas las referencias contenidas en el convenio a la Dirección General de Justicia y la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior deben entenderse referidas a la Dirección General de Justicia y Víctimas de Terrorismo y la Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa, respectivamente.

Cuarta.

Las partes firmantes dan su consentimiento para la publicación, de forma periódica y actualizada, de la información, relativa al convenio, cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de la actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actividad pública, tal y como exigen los artículos 5.1 y 8.1, b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Y, en prueba de conformidad con cuanto antecede, en el ejercicio de las facultades que legalmente corresponden a cada uno de los firmantes, y obligando a las Administraciones Públicas que cada cual representan, se firma electrónicamente la presente adenda en el lugar arriba indicado y en la fecha de última firma.—Por la Comunidad Autónoma de Cantabria, la Consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa, María Isabel Urrutia de los Mozos.—Por el Ministerio del Interior, la Directora General de la Guardia Civil, Mercedes González Fernández.

ANEXO

Adenda de prórroga del Convenio de encomienda de gestión por la que la Comunidad Autónoma de Cantabria encomienda al Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil) la seguridad de los edificios de la Administración de Justicia en Cantabria, suscrito en fecha 30 de noviembre de 2020

En Madrid, a 11 de diciembre de 2024.

REUNIDOS

De una parte, doña María Isabel Urrutia de los Mozos, Consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa, nombrada por Decreto 7/2023, de 7 de julio, por el que se nombra a los miembros del Consejo de Gobierno, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario de la misma fecha;

De otra parte, doña María de las Mercedes González Fernández, Directora General de la Guardia Civil, nombrada para este cargo por el Real Decreto 931/2024, de 17 de septiembre, por el que se la nombra Directora General de la Guardia Civil, según lo previsto en el subapartado 2.2.1, del apartado quinto de la Orden INT/985/2005, de 7 de abril, por la que se delegan determinadas atribuciones y se aprueban las delegaciones efectuadas por otras autoridades.

Intervienen ambas en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose recíprocamente capacidad y legitimación para otorgar y firmar la presente adenda a la encomienda de gestión, bastante en derecho para formalizar la misma, y en su virtud,

EXPONEN

Primero.

Que con fecha 30 de noviembre de 2020 (publicado en el BOE en fecha 11 de enero de 2021 y BOC el 16 de diciembre de 2020) se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Ministerio del Interior –Dirección General de la Guardia Civil– cuyo objeto es la vigilancia y protección de las instalaciones y edificios de la Administración de Justicia en Cantabria.

Segundo.

Que resulta voluntad de las partes la continuidad de la colaboración regulada en el convenio y por ello, de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable, acuerdan suscribir el presente acuerdo de prórroga.

Tercero.

Asimismo, es objeto de esta adenda la actualización del cuadro de financiación de la cláusula quinta. 11 de la adenda al convenio suscrita el 22 de mayo de 2022.

Las partes firmantes, conjuntamente, suscriben la presente adenda de prórroga del Convenio de encomienda de gestión de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Prórroga.*

En virtud del presente documento se prorroga por cuatro años adicionales el Convenio entre la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Ministerio del Interior – Dirección General de la Guardia Civil– cuyo objeto es la vigilancia y protección de las instalaciones y edificios de la Administración de Justicia en Cantabria suscrito el 30 de noviembre de 2020, que tendrá efectos a partir del día 17 de diciembre de 2024.

Asimismo, es objeto de esta adenda la actualización del cuadro de financiación de la cláusula quinta. 11 de la adenda al convenio suscrita el 22 de mayo de 2022.

Segunda. *Actualización del cuadro de financiación del convenio.*

El cuadro de financiación recogido en la cláusula quinta.11 del convenio conforme adenda suscrita el 22 de mayo de 2022, se actualiza:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe - Euros
2024	02.09.112M.227.01	17.529,45
2025	02.09.112M.227.01	427.721,15
2026	02.09.112M.227.01	427.721,15
2027	02.09.112M.227.01	427.721,15
2028	02.09.112M.227.01	410.189,13

La estimación del coste para las anualidades de la prórroga, toma como base el coste del servicio calculado para 26 plazas en la anualidad 2024.

Se aplicarán, en anualidades sucesivas, las actualizaciones definidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y otras normas de carácter retributivo que resulten de aplicación.

Tercera. *Modificación del cuadro incluido en el anexo.*

Se modifica el cuadro del anexo del convenio en el sentido de reflejar en el mismo el incremento de 23 a 26 plazas.

«*Servicio de vigilancia de sedes judiciales a prestar por el cuerpo de la Guardia Civil*

Empleo	Oficial	Suboficial	Cabo/Guardia Civil
Totales.	1	2	23»

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede en el ejercicio de las facultades que legalmente corresponden a cada uno de los firmantes, y obligando a las Administraciones Públicas que cada cual representan, se suscribe electrónicamente la presente adenda en el lugar y fecha arriba indicados.—Por la Comunidad Autónoma de Cantabria, la Consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa, María Isabel Urrutia de los Mozos.—Por el Ministerio del Interior, la Directora General de la Guardia Civil, María de las Mercedes González Fernández.